



Ayuntamiento  
de Jaén



---

---

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD VIARIA Y PEATONAL A LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE ADIF EN LA CIUDAD DE JAÉN Y LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CIUDAD DE JAÉN**

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD VIARIA Y PEATONAL A LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE ADIF EN LA CIUDAD DE JAÉN Y LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CIUDAD DE JAÉN



Ayuntamiento  
de Jaén



En Jaén, a 31 de julio de 2025.

## REUNIDOS

**De otra parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía**, nombrada en virtud del Decreto 3/2023, de 3 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y facultada para este acto en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se atribuyen a la Consejería de Fomento Gobierno de Andalucía diversas atribuciones, y que actúa en representación del Gobierno de Andalucía.

**Y, de otra parte, D. Luis Pedro Marco de la Peña, Presidente de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**, que en lo sucesivo se denominará ADIF, en virtud del Real Decreto 936/2024, de 17 de septiembre, actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras.

**Y, de otra parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén**, en virtud de Acuerdo del Pleno municipal adoptado en su sesión extraordinaria del 2 de enero de 2025, y facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de 2 de enero de 2025.

Las partes, según intervienen, se reconocen, recíprocamente, capacidad para formalizar el presente protocolo y, a tal efecto,

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD VIARIA Y PEATONAL A LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE ADIF EN LA CIUDAD DE JAÉN Y LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CIUDAD DE JAÉN

## **EXPONEN**

### **Primero.**

Que la Junta de Andalucía actúa en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 64.1.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre «Transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle».

### **Segundo.**

La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) es un organismo público adscrito al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario, teniendo, entre otras competencias, las siguientes:

- La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias de su titularidad, así como su conservación.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero.
- La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad entre las que se encuentran las estaciones de viajeros de la Red Ferroviaria de Interés General.
- El control e inspección de las infraestructuras ferroviarias que administre, de sus zonas de protección y de la circulación ferroviaria que sobre ella se produzca.

### **Tercero.**

El Ayuntamiento de Jaén, en virtud del principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 140 de la CE, gozan de las más amplias facultades en el ejercicio de sus competencias, entre las cuales, a los efectos del presente protocolo, ostentan las de ordenación, gestión y ejecución urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así mismo el artículo 10, de dicha ley, establece el principio de colaboración y cooperación entre la Administración Local y las demás administraciones públicas, siempre con pleno respeto a los ámbitos competenciales respectivos, pudiendo para ello suscribir voluntariamente convenios a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985.

### **Cuarto.**

El Estudio Informativo Integración del ferrocarril en el acceso a Jaén de 2010, recogía las indicaciones incluidas en el Protocolo para la integración del ferrocarril en Jaén firmado en el año 2008 por el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén. La actuación incluía el soterramiento de la plataforma ferroviaria en 760 metros de longitud, además, una nueva estación para ferrocarriles y autobuses. A fecha actual, ese estudio informativo no se ha aprobado definitivamente.

Por orden de 3 de octubre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se aprobó definitivamente, de manera parcial, el PGOU de Jaén con algunas suspensiones, materializándose el mismo en el 2016. En septiembre de 2018, la sección cuarta de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) declaró nula la orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que aprobaba este PGOU.

El Ayuntamiento entregó a ADIF en reunión mantenida en octubre de 2018 el documento “Nueva estación intermodal de Jaén”. La solución al sistema ferroviario que se contempla en el documento está extraída del PGOU de 2016, que posteriormente fue anulado. En enero de 2019 INECO redacta



Ayuntamiento  
de Jaén



para ADIF el “Estudio de viabilidad y documentación complementaria para la nueva estación intermodal de Jaén”.

En junio de 2019 INECO redacta para ADIF el documento “Actuaciones de mejora de la permeabilidad en el acceso ferroviario a Jaén”.

En enero de 2021 INECO redacta para ADIF el “Documento de síntesis de actuaciones de mejora en el acceso ferroviario a Jaén”, donde se realiza un estudio de alternativas entre las planteadas por los estudios y documentos anteriores.

En abril de 2021 se inició la negociación de un Convenio, en el que se planteaba no ejecutar las pasarelas peatonales ni los pasos superiores rodados y que se encargase ADIF de la licitación de los servicios para la redacción de los proyectos de “rehabilitación y adecuación del actual paso inferior de la calle Fuerte del Rey” y de “mejora y reordenación de los accesos a la Estación de ferrocarril de Jaén”, y la elaboración de un “Estudio de Protección Acústica y Vibratorio”, así como la ejecución de las correspondientes obras. Finalmente dicho convenio no fue tramitado.

En cuanto a la situación actual, la línea 402 Espeluy-Jaén es titularidad de ADIF y está constituida por plataforma de vía única electrificada que finaliza en la estación término de Jaén. A fecha de hoy, en sus cuatro últimos kilómetros, constituye el límite norte del casco urbano de la ciudad, si bien están previstas actuaciones de urbanización al lado norte de la plataforma ferroviaria, ocupando zonas industriales en desuso y una serie de olivares. El entramado urbano ha crecido en etapas anteriores muy próximo a la plataforma ferroviaria en su lado sur, mientras que en el lado norte se ha adoptado un modelo de crecimiento ordenado.

En consecuencia, se dan considerables dificultades geométricas para el cruce a distinto nivel de las calles y las vías, debido a la proximidad de edificaciones a la plataforma ferroviaria. Esta situación se concreta en que existe un único paso bajo las vías en el tramo de acceso, localizado en la calle Fuerte del Rey, por lo que el ferrocarril en su configuración actual constituye una barrera para la circulación de vehículos y peatones. Así mismo, se da la circunstancia que una serie de zonas del espacio de titularidad pública necesario para dar continuidad a la calle paralela a la tapia del ferrocarril por su lado sur, se encuentra ocupado por las urbanizaciones colindantes, por lo que, debido a su configuración geométrica irregular, hay un considerable número de calles que quedan en fondo de saco al alcanzar el cerramiento del ferrocarril.

La estación de autobuses de Jaén es titularidad del Ayuntamiento de Jaén y está situada en pleno centro urbano, junto al gran pulmón verde de la ciudad, el parque de la Concordia. Los autobuses

que tienen como destino esta estación, deben de atravesar gran parte del tejido urbano hasta alcanzar el acceso de autobuses en la Avenida Madrid y poder penetrar en la campiña de dársenas.

Los elementos a tener en cuenta, en el largo plazo, son la duplicación y reordenación de las vías existentes de línea 402 Espeluy-Jaén a su llegada a la estación de tren llevando aparejado un aumento del flujo de viajeros a nivel regional y estatal, que unido al futuro desarrollo del planeamiento urbanístico en la zona hace necesario la mejora de la accesibilidad peatonal y rodada en el referido entorno.

En concreto se propone estudiar las siguientes actuaciones:

- La mejora de la accesibilidad viaria y peatonal a la Estación de ferrocarril, generando, a su vez un efecto de integración del ferrocarril en el entorno urbano de:
  - (i) plataformas de conexión peatonales en C/Pintor Pablo Martín del Castillo, C/José Calderón Carmona y C/Porcuna;
  - (ii) un paso inferior rodado y peatonal en Avda. de Arjona;
  - (iii) un paso superior rodado y peatonal en Avda. de Aparejadores;
  - (iv) así como la urbanización asociada en el ámbito que abarca desde la Estación de Jaén hasta el paso rodado de Avda. de Arjona.
  - (v) Ampliación del paso inferior de Crta. De Fuerte del Rey
- + (vi) Nuevo vial sur paralelo a la plataforma ferroviaria-. La duplicación de la vía en un tramo con una extensión aproximada de 2 kilómetros.
- Estudio de posibles alternativas de ubicaciones para la estación de autobuses que permitan generar áreas de intermodalidad con la estación de ferrocarril de Adif en Jaén.
- Estudio de la viabilidad de la implantación de la Estación de Autobuses en los terrenos existentes junto al edificio de viajeros de la actual estación de ferrocarril.
- + Una propuesta de remodelación del actual edificio de viajeros de la estación ferroviaria.

Por todo lo descrito anteriormente se considera necesario analizar una solución global que dé la mejor respuesta a todas las necesidades actuales y futuras de las instalaciones ferroviarias y su relación con la ciudad y posibles futuras áreas de intermodalidad con la estación de autobuses de la Junta de Andalucía y con el sistema tranviario de Jaén.

Todas las actuaciones, independientemente de quien las ejecute, requieren una adecuada coordinación entre las administraciones, con el objeto de que el diseño de una actuación no condicione las siguientes, considerándose lo más adecuado proceder a la suscripción de un Protocolo General de actuación que enmarque las actuaciones a analizar para, posteriormente,



Ayuntamiento  
de Jaén



desarrollarlas con los proyectos y obras que requerirán de, en su caso, de los correspondientes convenios.

#### **Quinto.**

En virtud de las competencias citadas en el expositivo primero, segundo y tercero y en consecuencia de las necesidades relacionadas con la mejora de la integración del ferrocarril en el entorno urbano de Jaén, la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Jaén consideran conveniente manifestar su voluntad de realizar las correspondientes actuaciones y la necesidad de coordinar adecuadamente los trabajos.

En vista de lo anterior, los participantes acuerdan formalizar el presente protocolo, con arreglo a las siguientes.

## ESTIPULACIONES

### **Primera. Objeto del Protocolo**

Mediante el presente protocolo se expresan las voluntades de cooperación la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de los estudios previos, anteproyecto y/o proyecto básico necesarios para la para la mejora de la accesibilidad viaria y peatonal a la estación de ferrocarril de ADIF en Jaén junto al análisis de la posible intermodalidad con la estación de autobuses de la ciudad de Jaén y con el sistema tranviario de Jaén.

### **Segunda. Ámbitos de Actuación.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de impulsar los trabajos necesarios, los firmantes expresan su voluntad de seguir los principios generales y básicos de mutua coordinación y recíproca colaboración interadministrativas con vistas al desarrollo del objeto del presente Protocolo General de actuación, conforme al siguiente reparto de roles y/o tareas de acuerdo con sus respectivas competencias:

#### 2.1.) ADIF tiene la voluntad de:

- Realizar los estudios previos, anteproyecto y/o proyecto básico necesarios para, en coordinación con las partes, definir la mejor solución global que posteriormente será desarrollada en los diversos proyectos de construcción que en su caso requerirán de los correspondientes Convenios.

#### 2.2.) La Junta de Andalucía tiene la voluntad de:

- Colaborar y facilitar los estudios con posibles alternativas de ubicaciones para la estación de autobuses que permitan generar áreas de intermodalidad con la estación de ferrocarril de Adif en Jaén.

### 2.3.) El Ayuntamiento de Jaén tiene la voluntad de:

- Facilitar la información que sean de su competencia para el correcto desarrollo de los estudios, anteproyecto y/o proyectos que se lleven a cabo como consecuencia de las actuaciones objeto de este protocolo.

#### **Tercera. Financiación.**

El presente protocolo no conlleva contraprestación ni compromisos económicos para ninguno de los firmantes.

#### **Cuarta. Comisión de Seguimiento.**

Para velar por la consecución de los objetivos recogidos en el presente Protocolo, así como por la correcta elaboración, en su caso, de futuros Convenios, se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes a designar por la Junta de Andalucía, dos representantes a designar por ADIF y dos representantes a designar por el Ayuntamiento de Jaén.

La mencionada Comisión asumirá las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Protocolo.
- Promover la coordinación necesaria para cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Protocolo.
- Resolver los problemas que se susciten en la interpretación de este Protocolo.
- Impulsar el acuerdo para la redacción y firma de los Convenios que regulen el desarrollo de los objetivos del presente Protocolo.

Los miembros de la Comisión, o personas en quien deleguen, se reunirán periódicamente o cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos de la Junta de Andalucía, de ADIF y del Ayuntamiento de Jaén cuya presencia se considere conveniente.

La representación de ADIF presidirá la Comisión de Seguimiento del Protocolo.

### **Quinta. Desarrollo del Protocolo General de Colaboración a través de los convenios específicos.**

Las condiciones particulares relativas a la financiación, organización y ejecución de las acciones concretas resultantes de esta cooperación, serán establecidas para cada caso particular en el/los convenio/s específico/s correspondiente/s, en el/los que se determinarán las obligaciones que asuma cada una de las partes aquí intervinientes, -sin perjuicio de cualesquiera otras que adicionalmente hubieran de tomar parte igualmente en función de su respectivo ámbito de actuación y/o competencia-, para la realización de las mismas.

### **Sexta. Vigencia.**

El presente protocolo se perfecciona el día de su firma. Será vigente desde la fecha de la última de las firmas por un período de tres años, prorrogable por acuerdo de las partes. El presente protocolo podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

### **Séptima. Resolución.**

El Protocolo podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- El acuerdo unánime de las partes.
- El acaecimiento a lo largo del periodo de vigencia de circunstancias que imposibiliten o hagan innecesaria la realización de las actuaciones.

### **Octava. Naturaleza jurídica.**

El presente Protocolo es una declaración de intenciones que viene a expresar la voluntad de las partes firmantes para actuar con un objetivo común, sin que, en ningún caso su firma suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles para las partes, de conformidad con el artículo 47.1 segundo párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ayuntamiento  
de Jaén



Y, en prueba de conformidad, firman el presente protocolo, en el lugar y fecha indicados al inicio,

La Consejera de Fomento de la Junta de Andalucía

El Presidente de ADIF

**Fdo:** Rocío Díaz Jiménez

**Fdo:** Luis Pedro Marco de la Peña

El Alcalde del Ayuntamiento de Jaén

**Fdo:** Julio Millán Muñoz

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD VIARIA Y PEATONAL A LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE ADIF EN LA CIUDAD DE JAÉN Y LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CIUDAD DE JAÉN